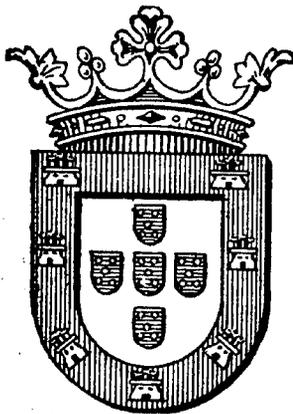


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXIV

Número 1.185

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
— CEUTA —

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E. P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Manuel Díaz Muriel

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 30 de Junio de 1.949

Se publica los Jueves

215

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12'30 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 14

Horas de despacho al público: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 14 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 5 de Mayo de 1948.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón y don Angel Quero López; Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—Se dá lectura a disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión Acor-

dándose el cumplimiento de las que afectan a este Municipio.

Punto Segundo.—A propuesta del Negociado de Estadística Se Acuerda subsanar el error que existe en la hoja relativa a doña Antonia Molina Fernández y familia; conceder alta en el padrón municipal de habitantes a don Alejandro Gómez Sánchez, que procede de Murcia, a don Antonio Caudevilla Gorrindo que procede de Pamplona y a doña María Hurtado Solano que solicita la de don Manuel Garrucho hurtado y dos familiares que ya residían en ésta ciudad. Es baja en el mismo padrón don Francisco Cárcelos Alcaraz y tres familiares que marchan a Madrid.

Punto Tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión segunda, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Resolver la petición de doña Catalina Revieriego Pérez, viuda de J. Arroyo en armonía con la propuesta del Sr. Arquitecto municipal en el sentido de que como ha de dejar esta señora libre el terreno del Llano de las Damas sobre el que construyó puesto que de ser ocupado por el Patronato de casas militares, este Ayuntamiento le venda una parcela de ochenta y cuatro metros, ocho de fachada por diez cincuenta de fondo, de la que construyendo sesenta y ocho metros cuadrados con dos plantas se obtienen sobradamente los ciento treinta metros cuadrados que se solicitan por la misma. El terreno que se cede es en la Barriada del General Sanjurjo parte sur, junto al denominado Chalet de la Virtud y con las condiciones normativas ordinarias del Ministerio de la Gobernación y además la de prohibición de uso de luces en las medianerías; que la alineación de la fachada posterior de la edificación distará como límite máximo ocho cincuenta metros de la que dá a la carretera con objeto de que resulte un patio de un fondo mínimo de dos metros y use de luces y vistas sobre él aquella fachada posterior debiendo fijarse por la oficina técnica las alineaciones y rasantes.

2.º—Conceder permiso a El Hach Abselam Ben Ali Lemagui para construir dos viviendas más en parte de la azotea del edificio calle Teniente Coronel Gautier, conforme al proyecto que acompaña.

3.º—Conceder autorización a don Francisco Pineda Doña para la construcción de una vivienda en

terrenos de su propiedad enclavados en la Barriada de España, conforme al proyecto que es adjunto.

4.º—Conceder autorización a Mohamed Ben Hamú Ben Amar, para construir un mostrador en los puestos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve del Mercado de Abastos.

5.º—Quedar enterados y conformes del oficio de la Junta Regional de Acuartelamiento en el que rectifica la superficie que concede para la Escuela de Aprendices en terrenos conocidos con el nombre de Huerta de la Guarnición, que es la de nueve mil trescientos setenta y nueve metros, comprometiéndose este Ayuntamiento a respetar de momento el Econmato del Regimiento de Artillería construyendo al mismo tiempo el muro que por esa parte cierra el Acuartelamiento de dicho Regimiento y dándose orden a Intervención para que rectifique o expida el libramiento por la diferencia de mil ochocientos setenta y dos metros noventa y un decímetros cuadrados que ahora se entregan de más a razón de peseta cada metro.

Punto Cuarto.—De conformidad con los informes de la Comisión tercera, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Desestimar la petición de Isabel Rojas Capacete que solicita unas gafas, en atención al ingreso diario del esposo de dicha señora, empleado en el Parque de Intendencia y que, por tanto, debe estar incluido en el Seguro de Enfermedad.

2.º—Conceder a don Alfonso Mellado Ortiz la adquisición de un aparato ortopédico para contención de doble hernia inguinal, por importe de setenta y cinco pesetas.

Punto Quinto.—De conformidad con lo informado por la Comisión cuarta, la Permanente por unanimidad Acordó autorizar a Ali Ben Mohamed Dwas para que transfiera los puestos números nueve y diez del Mercado de Abastos a Hamido Ben Mohamed Hiccho, quedando, por tanto, sin efecto, dos escritos anteriores presentados en diez y nueve de octubre último sobre transferencia de éstos mismos locales.

Punto Sexto.—Vista la segunda relación de solares para su inclusión en el Registro de Ventas forzosas, la Permanente por unanimidad Acordó que se instruyan los expedientes oportunos respecto a los solares siguientes: don Francisco Reina Arrabal, Molino veintiseis; don Cándido del Ríos Ríos, Molino; don Juan Flores Muñoz, Id.; don Antonio Soto Moreno, id, número treinta y dos; don M. Muñoz Villarroel, id. cuatro; Sra. Viuda de Navas, id. treinta y cuatro; doña Encarnación Villegas Viruel, id. veinticuatro; Herederos de S. Bermeji, Linares uno al tres; Capellanías, id. siete; don Ginés Pagán Díaz, don Juan primero de Portugal; don José Pérez Muñoz, id. doña Luisa Figueroa y Familia, Dueñas cuatro; Construcciones Urbanas de Ceuta, A. Lobo y Due-

ñas; Herederos de M. Matres, Sevilla y Canalejas; doña Rosario Martín Mesa, Canalejas número diez y siete.

Punto Séptimo.—Expedida por el Sr. Arquitecto Municipal la Permanente por unanimidad Acordó aprobar la certificación a favor de don Francisco de los Santos García, adjudicatario de las obras de arreglo de la coronación del pretil existente a partir del Fielato del puente del Cristo hasta la puerta de cierre del Angulo y abonar el importe de cinco mil ochocientas noventa y siete pesetas, sesenta y tres céntimos.

Punto Octavo.—Se dá cuenta de la distribución de fondos del presupuesto ordinario para el corriente mes de mayo, importante novecienta diez mil seiscientas diez y siete pesetas treinta y dos céntimos Acordándose autorizar por ella al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos.

Punto Noveno.—Queda la Corporación enterada de oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, en el que expresa su gratitud por las facilidades concedidas por el Ayuntamiento para el cumplimiento de su misión Acordándose como en años anteriores conceder gratificaciones de ciento cincuenta pesetas al mecanógrafo Auxiliar de la expresada Audiencia y la de setenta y cinco al guardia puesto a disposición de la misma.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Permanente por unanimidad Acordó adquirir ciento ochenta ejemplares del artículo «El Porvenir de Ceuta» de don Enrique Arques, y abonar su importe de quinientas cuarenta pesetas.

Punto Décimo.—Previo exámen de las respectivas cuentas, Se Acordó aprobar los pagos.

Punto Décimo primero.—Terminado el orden del día y previa declaración de urgencia, se dió lectura a instancia de las Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción que desean trasladar los restos de sus Hermanas difuntas de los nichos que poseen en propiedad a otros de primera fila por no estar aquellos en buenas condiciones y la Permanente por unanimidad Acordó canjear los nichos números veintinueve, sesenta y tres y ciento veintiocho del patio primero por los números catorce, quince y diez y seis de la galería Norte derecha del patio cuarto, segundo grupo.

Punto Décimo Segundo.—El Sr. Quiero manifiesta que habiéndose desguazado el destructor «Ceuta» para el que había concedido este Ayuntamiento una bandera de combate, ya confeccionada hace años, y propone que se dirija el Ayuntamiento al Ministerio de Marina con objeto de que bien de el nombre de Ceuta a otra unidad de la Armada o bien designe otro barco de la misma a quien hacerle entrega de la bandera dicha.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 12 de Mayo de 1948.

Señores. Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón y don Angel Quero López; Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—Queda la Corporación enterada de que durante la anterior semana no se ha recibido en este Ayuntamiento disposición oficial alguna que le afecte.

Punto Segundo.—De conformidad con las propuestas del Negociado de Estadística la Permanente por unanimidad Acordó conceder alta en el padrón municipal de habitantes a don Mauricio Bernet García y tres familiares; a don Progreso Pérez Marcenaro y su hija; a don Ramón García López como rectificación de la edad y a doña Francisca Corrales Mora y cuatro más y a don Francisco Gómez García por rectificación también de la edad.

Punto Tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión primera, la Permanente por unanimidad Acordó.

1.º—Que la gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales asignada al chófer del coche de la Alcaldía, se abone en el presente ejercicio de los gastos generales del expresado vehículo y se pase este expediente a Intervención para su inclusión en el proyecto general del presupuesto del próximo año.

2.º—Devolver a la Casa Comercial Nestle la cantidad de ciento once pesetas noventa céntimos por productos exportados fuera del término municipal.

3.º—Aprobar el presupuesto sobre ampliación y reparación de viviendas existentes en los jardines de La Argentina que ascienden en total a diez y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesetas, setenta céntimos, y que se anuncie concurso para la realización de tal obra.

4.º—Aceptar en principio la oferta de don Antonio Valdés Jiménez para la adquisición de un solar de siete mil metros cuadrados situado entre la calle de Peligro y Recinto Sur colindante con otro de este Ayuntamiento, si bien se condiciona tal adquisición a que por el Sr. Arquitecto se manifieste que los expresados terrenos son aptos para la edificación sin que tengan que realizarse obras de desmonte de gran importancia.

5.º—Aprobar el expediente de haber pasivo a favor de doña Antonia Sedano Luque, viuda del que fué empleado jubilado Diego Ramos Haro y conce-

derle la pensión anual de mil quinientas pesetas con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.

6.º—Devolver a Abderrahman El Kahalon lo que le corresponda por el arbitrios de entrada por reses de su propiedad sacrificadas en el Matadero municipal puesto que, siendo dicho ganado procedente de este término municipal, no corresponde percibo de arbitrio de entrada, debiendo practicarse la liquidación por la oficina correspondiente.

7.º—Acceder a la solicitud de Larbi Ben Hadud el Ichu de que se le haga una tubería desde las casas habitadas por él y varios vecinos más en la calle Francisco Blond de la Barriada de Jadú, para evitar el estacionamiento de materias fecales que hoy se produce.

8.º—Conceder baja en el padrón de bebidas a don Andrés Villarrubia Moreno por el establecimiento que poseía en la calle Peligro número catorce.

9.º—Conceder baja en el padrón de anuncios comerciales a don Vicente Román Rico por haber cesado en su industria sita en la calle Mendoza número doce.

10.—Conceder baja en el Impuesto de Lujo al Bar restaurante «Niza» porque, traspasado a don José García Trespacios, ha cesado en su negocio de restaurante, según manifiesta y cuyo extremo debe ser comprobado.

11.—Conceder baja en el padrón de solares a favor de don Jesús Guerrero Bellido por haber construido el que poseía en la calle Ramón y Cajal número once.

Punto Cuarto.—De conformidad con lo informado por la Comisión segunda, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Acceder a los deseos de doña Alejandrina Vallejo Vela y en su virtud se ordene al propietario colindante en la calle Nueva número uno de la Barriada del General Sanjurjo don Roque Sevilla, que destruya la cochinería que ha construido en el huerto anejo y que se quiten las tierras echadas sobre el muro de la casa de la solicitante, saneándolo y dejándolo en debidas condiciones incluso con la canalita de cemento de que disponía antes para desagüe.

2.º—No acceder a la propuesta de venta de un solar en la calle Martín Cebollino números veintiuno y veinticinco, que hace Don Lucas Hernández representado por D. José Meléndez Mendoza y por el que pide a ciento veinticinco pesetas metro cuadrado, por parecer excesivo el expresado precio.

3.º—Manifiestar al vecino Manuel Galán Conejo, que habita una vivienda barraca en la Avenida de Africa, que no es posible concederle terreno para construir en sitio próximo el que ahora ocupa pero que si desea adquirir terreno para edificar vivienda en la Barriada del Príncipe, puede manifiestarle a este Ayuntamiento y se le concederá facilidades para ello.

4.º—Conceder autorización al vecino Juan Vega Vega para acometer tres metros de cañería desde su domicilio, Correa tres, a la cañería general si el colector expresado pasa por dicha calle pero en el caso de que el que debe utilizarle sea el de la calle F. Española, la obra debería realizarse por la Brigada de Conservación con cargo al peticionario con objeto de que la pavimentación no sea tocada más que por personal de la brigada dicha.

Punto Quinto.—De conformidad con los informes de la Comisión tercera, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Conceder pasaje gratuito a Bachir Ben Mohamed Ben Mohamed, sin bienes de fortuna y de avanzada edad, y a su esposa, para traladarse a Melilla.

2.º—Conceder pasaje hasta Algeciras a Antonio Amador Casanova y a su hija que desea hacerce una operación en un Sanatorio de Jerez de la Frontera.

3.º—Pasar al Montepío la solicitud de Francisco Tellez Jiménez, empleado municipal, con el fin de que resuelva sobre la petición de éste para que se le costen diez sesiones de corrientes que necesita, según prescripción facultativa.

4.º—Conceder a Luis López Morales, obrero en paro, dos gafas para visiones próxima y lejana que importan ciento sesenta pesetas.

5.º—Conceder a Gloria Romero Barriga unas gafas que le han sido prescritas por un importe de cincuenta y nueve pesetas, veinte céntimos.

Punto Sexto.—De conformidad con lo informado por la Comisión cuarta, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Autorizar a Juan Cortés Delgado, concesionario del puesto núm. 77 del Mercado de Abastos, para cerrarlo con tela metálica siempre que sea en iguales condiciones que los demás construídos o sea con elemento totalmente metálico.

2.º—Conceder a Lachi Ben Al-luch el puesto número tres de la planta sótano para dedicarlo a frutas y verduras.

3.º—Confirmar la concesión del local número veintitres de la planta sótano del Mercado de Abastos a favor de Hamed Ben Mohamed El-Hach Al-lal, destinado a la la venta de frutas y verduras.

4.º—Autorizar a José Francis Zamora para traspasar a Guillermo Ponce Galán la mesa de pescado número treinta y cuatro del Mercado de Abastos, de que es concesionario.

5.º—Autorizar a Dolores Albuet Albuet para transferir la mesa de pescado número treinta y seis del Mercado de Abastos a Francisco Núñez de Hoyos.

6.º—Autorizar a Diego Sánchez García, concesionario del puesto número dos del Zoco Moro para que lo traspase a Sebastián Porras Aguilera.

7.º—Manifestar a Mariano Blanco Valverde que este Ayuntamiento no puede obligar a los concesionarios de puestos del Mercado a que lo cedan a persona determinada por lo que, deberá entenderse con la interesada o ejercitar las acciones judiciales que estime oportunas, así como reclamar ante la Delegación de Trabajo los derechos por jornales que estime le correspondan.

Punto Séptimo.—Vista la tercera relación de solares para su inclusión en el Registro de Ventas forzadas, la Permanente por unanimidad Acordó que se instruyan los expedientes oportunos respecto a los solares siguientes: doña Josefa Carrillo Dominguez, Canalejas diez y siete; don Francisco Trujillo González, Peligros; doña María Gallego Santos, Peligros nueve; Ilmo. Ayuntamiento, Peligros seis; doña Africa Marañés Morilla, Ramón y Cajal; don Andres Reguero Rodríguez, Ramón y Cajal; Sres. Herederos de don José Trujillo, Alfau y Calvo Sotelo; Ilmo. Ayuntamiento, Calvo Sotelo veintidos; Ilmo. Ayuntamiento, F. Española ciento catorce; Instituto Nacional de Previsión, F. Española veinte; doña Asunción Muro Fernández, F. Española noventa y ocho; Sres. Herederos de don M. Delgado, Fernández tres; Bienes de Capellanías, González Besada cuatro; don Enrique Cataneo Capriles, González Besada veintinueve y treinta y uno.

Se dá cuenta de que el día diez y ocho del actual ha de celebrarse concurso para la adquisición de cuarenta palmeras con destino a la Plaza de Nuestra Señora de Africa y Se Acuerda designar para que forme parte de la Mesa al Teniente de Alcalde don Angel Quero López.

Se dá cuenta de que el día veintidos del actual ha de celebrarse el acto de apertura de pliegos de la subasta para las obras de ornamentación y reforma de la Plaza de Nuestra Sra. de Africa, acto que tendrá lugar a las doce horas y Se Acuerda designar para que forme parte de la Mesa al Teniente de Alcalde don Angel Quero López.

Punto Octavo.—A propuesta del Sr. Arquitecto municipal, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Aprobar el presupuesto de blanqueo, pintura y albañilería en el piso del Maestro Nacional don Liberato González Marcos, calle Teniente Conrado Alvarez número nueve, por el importe total de dos mil trescientas diez pesetas cincuenta y cinco céntimos y que por el Sr. Arquitecto se designe el destajista que haya de realizarlo.

2.º—Aprobar la certificación de obras a favor de don Domingo Quirós González, adjudicatorio de las de colocación de puertas metálicas en la Estación de Autobuses de esta ciudad, que ha llevado a efecto en las debidas condiciones de recibo, y abonar su importe de cinco mil setecientos noventa pesetas.

3.º—Aprobar certificación décima-octava parcial

de las obras de construcción de cien albergues de urgencia en la Barriada del Príncipe Alfonso y abonar a la razón social Benasayag y Delgado, S. L. su importe de treinta mil pesetas.

4.º—Aprobar certificación parcial a favor de don Miguel Anaya García por las obras de construcción de un Mercadillo en la Barriada de Villa Jovita y abonar su importe de quince mil pesetas.

Punto Noveno.—Convenientemente informada por la Comisión quinta, la Permanente por unanimidad Acuerda acceder a la petición de dos meses de permiso por enfermo a favor del guardia municipal Manuel Pérez Trujillo, para marchar a la Península.

Punto Décimo.—Aprobando propuesta de Secretaría, la Permanente por unanimidad Acordó fijar en doce pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad para que rija durante el presente año mil novecientos cuarenta y ocho.

Queda la Permanente enterada de las bases redactadas por la Comisión quinta para la convocatoria de oposición a plazas de Oficiales segundos de este Ayuntamiento, así como a las adiciones realizadas en el programa oficial y relación de los temas para el ejercicio práctico.

Se dá lectura a oficio del señor Presidente-Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en el que no se muestra conforme con el acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento fijando en doce pesetas las estancias de enfermos en dicho benéfico Establecimiento, proponiendo en resumen que el acuerdo de esta Comisión Permanente no empiece a regir hasta haberse logrado la disminución de gastos y que, hasta entonces, abone el Ayuntamiento los que ocasione el cumplimiento de la Orden ministerial de diez y nueve de diciembre último, a cuyo efecto une las cuentas correspondientes a marzo y abril, habiendo acordado la asamblea, para abreviar todo lo posible el periodo de transición; no admitir para hospitalización más que a los enfermos de beneficencia cuyo estado de gravedad o urgencia de intervención quirúrgica pueda poner en peligro sus vidas. Acordándose pase este escrito con la documentación aneja a estudio e informe de la Comisión tercera y se solicite del señor Presidente de la Asamblea Local copia de la última nómina redactada antes de la aplicación de las normas del Decreto de diez y nueve de diciembre y otra copia de la nómina primera hecha conforme a dicha disposición, con objeto de que este Ayuntamiento conozca detalladamente los aumentos experimentados en los gastos del Hospital de la Cruz Roja.

Queda enterada la Permanente de sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cádiz, en que desestima totalmente el recurso de anulación interpuesto por el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento don Antonio Quero López,

contra el acuerdo de la Comisión Permanente del mismo fecha veinticuatro de diciembre último.

Visto escrito de don Eduardo Alamañac Quijano, Gerente representante de la Agrupación «Destello Andaluz» para que pueda utilizar terrenos propiedad del Ayuntamiento en la calle de Cervantes, con el fin de dar representaciones, la Permanente por unanimidad Acordó concederle autorización siendo por su cuenta todos los gastos que por ello se ocasionen y abonando los derechos correspondientes por el arbitrio de ocupación de terreno y con la expresa condición de que la temporada solo ha de durar cuarenta días improrrogables, sin otro plazo de tolerancia o benevolencia.

Visto el oficio del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en el que acompaña diversos vales de material a nombre del mismo Se Acuerda el abono de su importe de trescientas ochenta pesetas con la advertencia y ruego de que, como ya se tiene advertido en otras ocasiones, los vales de material de escritorio que deseen deben solicitarlo por conducto oficial para que le sean suministrados por el Almacén General de este Ayuntamiento.

Se dá lectura a informe del Letrado designado por este Ayuntamiento, D. Manuel Olivencia Amor, así como de la propuesta del mismo sobre contestación a don Manuel Cardiel Alcántara a requerimiento notarial hecho en veintiuno del próximo pasado mes de abril sobre traspaso de una industria que tiene en la calle Cervantes número uno, edificio expropiado por este Ayuntamiento, Acordándose sea aprobada la expresada minuta y que el señor Alcalde conteste en los propios términos de la misma oponiéndose al expresado traspaso por no haber cumplido los preceptos legales y al mismo tiempo requiriendo al dicho don Manuel Cardiel Alcántara y al supuesto adquirente de la Industria don Juan Fernando Ortíz-Artiñanos Arechavaleta, para que reconozca el primero la resolución del contrato de arrendamiento y el segundo la ineficacia del traspaso realizado, todo ello con la obligación de dejar desalojado y a disposición del Ayuntamiento de Ceuta el local del inmueble número uno de la calle Cervantes ocupado por el último, antes del día veinticinco del mes actual; advirtiéndoles que al no avenirse a ello se ejercitarán las acciones que al Ilustre Ayuntamiento asistan. Y con objeto de dejar preparado el expediente para instar judicialmente la resolución del contrato de arrendamiento, se designa, conforme a los preceptos de la Ley municipal vigente, en su artículo doscientos siete a los Letrados don Manuel Olivencia Amor y don Ramón Eiras.

Punto Décimo Primero.—Previo examen de las respectivas cuentas, Se Acordó aprobar los pagos.

Aprobado en sesión de 2-s-49.

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 19 de mayo de 1948.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don José Fernández Verdú, D. Efigenio Jiménez Acebrón; Secretario, don Alfredo Meca y Romero:

Punto primero.—Queda la Corporación entera de que durante la anterior semana no se ha recibido en este Ayuntamiento disposición oficial alguna que le afecte.

Punto segundo.—De conformidad con los informes de la Comisión primera, la Permanente por unanimidad, Acordó:

1.º—Abonar a la Inspección General de Farmacia factura por quince mil dosis de vacuna antivariólica que ha pedido el señor Jefe Provincial de Sanidad, pero advirtiéndole a éste que en lo sucesivo cuando pretenda que el Ayuntamiento abone un pedido pase éste previamente a conocimiento y aprobación de la Corporación puesto que en buena norma de contabilidad debe aprobarse primero el gasto y después el pago.

2.º—Acceder a la petición del señor Secretario de la Junta Local de Deportes concediéndole un crédito de tres mil doscientas setenta y cuatro pesetas, cuarenta céntimos, para la confección de trajes regionales.

3.º—Acceder a lo solicitado por don Manuel Gutiérrez González, que ha adquirido por traspaso la pensión que existe en la calle Jáudenes número cuarenta y seis y en la que ha suprimido cuatro camas, por lo que, deberán ser éstas dadas de baja del arbitrio correspondiente.

4.º—Acceder a lo que solicita don Juan Sanz Asenjo y darlo de baja en el padrón de camas por haber cesado en el negocio.

Punto tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión tercera, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—No ser posible acceder a la petición de Manuel Chenal Borrego para que se le adquieran treinta gramos de estreptomocina que le han sido recetados, dado el elevado precio de esa substancia y venir la petición y la receta sin detalle alguno, acerca de la enfermedad, por lo que no aparece justificada la petición.

2.º—Conceder a don Manuel Galán Conejo un crédito de quinientas pesetas para la adquisición de cinco gramos de estreptomocina con destino a un hi-

jo suyo de cuatro años enfermo de meningitis tuberculosa.

Punto cuarto.—De conformidad con los informes de la Comisión cuarta, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Conceder a Hamido Ben Abdelan Hisus el puesto número diez del Zoco moro para dedicarlo a la venta de frutas, verduras y hortalizas.

2.º—Conceder a Mohamed Ben Abselan Ben Hach Bogded el puesto número diez y ocho del Zoco moro de este Mercado de Abastos para vender frutas y verduras.

3.º—Autorizar a don Cayetano Rodríguez Aranda para que traspase a don José Ríos Martín los puestos números cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, ochenta y ochenta uno de la segunda planta del mercado de abastos, de los que es concesionario pero siendo indispensable que el expresado señor Ríos reforme los mismos con la construcción de rejas totalmente metálicas.

Punto quinto.—De conformidad con las propuestas e informes del señor Presidente de la Comisión quinta, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Que los funcionarios municipales don Joaquín Quiroga Pérez y don Rafael Matres Calvo cambien entre sí los cometidos de Auxiliar del Impuesto de Lujo y Agente Ejecutivo, por estimarlo así conveniente para el mejor servicio.

2.º—Que se celebre concurso para adquirir sesenta y nueve pares de calzado que necesita la Guardia Municipal, estableciéndose las condiciones que han de reunir.

3.º—Aprobar las bases para la adquisición de uniformes con destino al personal municipal, conforme a la dotación consignada en el articulado general del presupuesto y que por Secretaría se den las normas correspondientes para regularizar éste servicio.

4.º—Conceder un mes de permiso para contraer matrimonio al guardia municipal Pedro Ramírez Linares; un mes para asuntos propios fuera de esta ciudad al Auxiliar Administrativo señorita Mercedes González Carrasco; un mes para contraer matrimonio, al Guardia municipal Juan Díaz Mena; un mes para asuntos propios al guarda jurado Guillermo Corrales Rodríguez; permiso reglamentario al Oficial Administrativo doña Concepción González Sánchez que se encuentra en el octavo mes de gestación.

5.º—Conceder la separación definitiva del empleo de obrero de la Sección de Limpieza, a don Juan Caballero Caballero.

6.º—Conceder la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez al Auxiliar Administrativo de segunda doña Pilar Barragán Sanz.

7.º—Conceder el reingreso en la escala activa al Auxiliar de primera excedente don Francisco Blan-

co Benitez, que solicita expresamente ocupar la vacante de segunda existente hasta que se produzca alguna en la categoría de primera, que le corresponde.

Punto Sexto.—Se dá lectura a presupuesto de obras de pintura y blanqueo a realizar en la Estación de Autobuses por un importe de siete mil ciento ochenta y nueve pesetas y la Permanente por unanimidad Acordó prestarle aprobación y que por el señor Arquitecto se haga un destajo para su realización.

Se dá lectura a oficio del señor Arquitecto municipal al que acompaña proyecto de reforma de la fachada de la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad exponiéndose en síntesis que dicho proyecto tiene por objeto la demolición de parte del antiestético paredón que constituye la fachada actual, la construcción de dos torreones que franquearán la futura rematada por un frontón triangular, lo cual mejorará fundamentalmente el aspecto estético de la Iglesia tan céntrica y tan relacionada con la urbanización total de la calle de Camoens, por lo que debe ahora aprovecharse esta oportunidad para realizar la expresada obra que, dadas sus características, será indispensable que se realice por administración. El señor Alcalde manifiesta que este proyecto tan interesante para la urbanización de la ciudad, merece ser estudiado con todo cariño y auxiliar a los Padres de la Comunidad de San Agustín, a cuyo cargo está la Iglesia, para realizar el proyecto subvencionando con su importe de ciento seis mil seiscientos veintiocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende, y la Permanente por unanimidad Acordó llevar este asunto al Pleno en la primera sesión que se celebre, ofreciendo el señor Alcalde que ante dicha Corporación presentará moción explicativa de los fundamentos y ventajas de esa obra.

Punto séptimo.—El señor Alcalde manifiesta que teniendo que ausentarse el quinto Teniente de Alcalde don Angel Quero, ha delegado en él para que al mismo tiempo asista en Barcelona al ciclo de conferencias sobre temas urbanísticos para las que fué invitada la Alcaldía y que tendrán lugar en los días del veinticuatro al veintinueve de mayo. Por tal motivo hay que designar a otro señor Teniente de Alcalde que forme parte de la mesa para la subasta de obras de reforma de la plaza de Nuestra Señora de Africa, acto que tendrá lugar el día veintidós, y la Permanente Acuerda por unanimidad designar al Teniente de Alcalde don Efigenio Jiménez Acebrón.

Queda la Corporación enterada de certificación expedida por Secretaría que acredita que hasta las trece horas y treinta minutos del diez y ocho del actual, en que terminó el plazo de exposición de la habilitación de crédito procedente del superávit inicial del presupuesto ordinario del año próximo pasado, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que

deberá darse cuenta al Pleno de este Ayuntamiento.

Se dá lectura a la cuarta relación de solares por edificar, a los efectos del registro de ventas forzosas y por unanimidad Se Acordó incluir los siguientes: Don Manuel Díaz Muriel, González Besada número trece; don Manuel Delgado y otros, González Besada tres; con Simón Fernández Vilches, General Yagüe; don Ramón Weil Juncosa, General Yagüe; don Ramón Weil Juncosa, Sargento Mena; señores Herederos de Molina, General Aranda; Ilustrísimo Ayuntamiento, Daoiz tres; don Pascual Sánchez Ramírez, Daoiz uno; don Pablo Acevedo Utor, González de la Vega seis; Herederos de R. Benarroch, González de la Vega; don Salvador Albero, Recinto Sur; doña Francisca Caravaca, Recinto Sur; señores Herederos de don Justo Valdés, Recinto Sur; don Virgilio Albert Juan, Amargura once; don Emilio Rodríguez Fuentes, Amargura.

Queda enterada la Corporación de carta del señor Alcalde de Melilla, presidente de la Junta ejecutiva Pro-Coronación de la Virgen de la Victoria, Patrona de dicha Ciudad, en la que invita para asistir al solemnisimo acto de la Coronación canónica de la misma que se proyecta tenga lugar el trece de junio próximo, a los señores Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, considerándolos como huéspedes de honor.

Accediendo a lo que interesa el excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, que proyecta construir un monumento al Sagrado Corazón de Jesús en atención a que en dicha ciudad fué la que por primera vez estableció su culto constituyéndose en el año 1733 la Asociación del Apostolado de la Oración por el Ministro de la Compañía de Jesús, Padre Calatayud, la Permanente por unanimidad Acordó enviar la más ferviente adhesión espiritual a la obra de glorificación del Divino Corazón y conceder un donativo de doscientas cincuenta pesetas para la expresada obra.

Queda enterada la Permanente de oficio del señor Jefe de Sanidad en que manifiesta que la Tocolo municipal doña Africa Cobo Calvo no debe ser considerada como Médico de Asistencia Pública Domiciliaria sino como de Servicios Especiales, ya que las condiciones del ingreso en los dos cuerpos son diferentes.

Queda enterada la Permanente de cuenta de tesorería del Banco de Crédito Local de España con este Ayuntamiento, consignada en carta de trece del actual.

Punto Octavo.—Previo examen de las respectivas cuentas, Se Acordó aprobar los pagos.

Punto Noveno.—El señor Moya-Angeler se interesa porque se cumplimente acuerdo de la Corporación referente a vestir con monos a los empleados del Servicio de Limpiezas, que continúan, en cuanto a vestuario, en un estado de presentación deplorable

y el señor Alcalde dice que trasladará el ruego al Almacenero mayor.

El señor Fernández Verdú habla de los trastornos que el vecindario de Ceuta así como el de las ciudades cercanas del Protectorado padecen ante la frecuencia de perder el enlace con el vapor-correo el expreso de Madrid, debiendo permanecer todos los viajeros veinticuatro horas en Algeciras con los gastos consiguientes y dificultades muy serias para encontrar hospedaje, y el señor Alcalde dice que pondrá el hecho en conocimiento del Excelentísimo señor Delegado Gubernativo a fin de que tenga la bondad de realizar las gestiones oportunas.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

431

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 26 de Mayo de 1948.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspar; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don José Fernández Verdú don Efigenio Jiménez Acebrón; Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto primero.—Queda la Corporación entera de que durante la anterior semana no se ha recibido en este Ayuntamiento disposición oficial alguna que le afecte.

Punto segundo.—A propuesta de la Sección de Estadística, por unanimidad Se Acordó conceder alta en el padrón municipal de habitantes a doña María Sánchez Fernández y a doña María Ramírez López y cinco hijos y baja a don Fernando Vallecillo Cano que fija su residencia en Tánger.

Punto tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión segunda, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Adjudicar el concurso para la adquisición de cuarenta palmeras con destino al Jardín de la Plaza de Nuestra Señora de Africa a la Casa Veyrat de Valencia, autora de la proposición más ventajosa, importante en junto veintitrés mil doscientas pesetas, franco bordo Ceuta.

2.º—Conceder a don Antonio Jiménez Almagro facultad para cercar un terreno en ladera en la parte baja de la carretera nueva que sirve de acceso a la barriada del General Sanjurjo por el Llano de las Damas, ocupándolo provisionalmente y comprometiéndose a no realizar construcción de obra de ninguna clase por si al desarrollar el plan de ordenación de Ceuta, pudiera resultar afectado dicho terreno.

Punto cuarto.—De conformidad con los informes de la Comisión cuarta, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Desestimar la petición de don Jesús Ferrero Gómez, que pretende la exclusiva de establecimientos de bebidas en la planta sótano del Mercado, en atención a que el veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete el Ayuntamiento autorizó al musulmán Ben Aixa Ben Jadú Yamani para la instalación de otro café sin que se produjese en término legal contra este hecho reclamación alguna.

2.º—Conceder a don Francisco Ramos Barranco la reanudación inmediata de su comercio en el puesto número doscientos dos y almacén número doscientos de la planta sótano del Mercado de Abastos, siempre que se comprometa a no traspasar estos locales durante el plazo de un año a no ser a don Manuel Delgado Serrano, con objeto de evitar la especulación, debiendo dicho señor Serrano entregar la llave de los locales referidos en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo que se considera necesario para que efectúe el traslado de su negocio.

Punto Quinto.—Se dá cuenta de expediente de subasta para las obras de ampliación y reparación de una vivienda en el jardín de La Argentina, y la Permanente por unanimidad Acordó aprobar el pliego de condiciones para las obras y que se anuncie en la forma reglamentaria.

Se dá cuenta de expediente instruido para adjudicar mediante subasta las obras de reforma y ornamentación de la plaza de Africa a la cual se presentaron dos proposiciones adjudicando la Mesa el remate a la más ventajosa, la Permanente por unanimidad Acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada a favor de don Manuel Díaz Muriel, en la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesetas.

Se dá cuenta de expediente para conceder línea y rasante en la calle General Serrano Orive instado por don José Coriat Coriat en nombre de su señora madre doña Mery M. Coriat Pariente, en el que figura un acta suscrita ante el señor Alcalde y el infrascrito Secretario por don Guillermo Pérez de Agreda Peñalva, perito designado por los propietarios y don José Antón García, Arquitecto Municipal, según la que se ha convenido en el precio unitario de setenta y cinco pesetas por cada metro que haya de ser ocupado por vía pública pero se rectifica la medida superficial del terreno que pasa al Ayuntamiento agregándole una superficie de sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, por lo que la total a ocupar es de ciento ochenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados y la Permanente por unanimidad Acordó aprobar en todas sus partes el acta referida y abonar a doña Mery M. Coriat Pariente,

por medio de su apoderado don José Coriat Coriat, la indemnización de trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, que es la que resulta corresponderle.

Se dá cuenta del expediente instruido para la expropiación total de la casa número ocho de la calle de Camoens de esta ciudad, en el que figura nueva hoja de valoración suscrita por el señor Arquitecto Municipal por haber transcurrido más de los seis años desde la iniciación del expediente y en la que hace constar que desde que se formuló la primera hoja de valoración no se han introducido en el inmueble mejoras autorizadas por el Ayuntamiento y si bien los valores actuales son superiores a los de aquella fecha, en cambio como el inmueble está en su último período de vida, su valor real ha descendido notablemente y la Permanente por unanimidad Acordó aprobar la expresada hoja de valoración que arroja un total importe por solar y edificación de doscientas sesenta y ocho mil setecientas noventa y cinco pesetas con diez céntimos, y que se continúe el expediente por sus trámites reglamentarios sin dar lugar a nueva detención.

Se dá cuenta de solicitudes de algunos empleados que piden la revisión de sus expedientes así como de consultas realizadas a diversos Centros jurídicos y a la Dirección General de Administración Local, la cual manifiesta que los empleados sancionados en virtud de expediente político-social podrán pedir en todo momento la revisión con arreglo a los artículos nueve y trece de la Orden de doce de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siempre que concurren las circunstancias señaladas en los mismos y siguiéndose la tramitación de la citada Orden, y la permanente por unanimidad Acordó la conformidad en todo con la expresada resolución del ilustrísimo señor Director General de Administración Local.

Se dá cuenta de expediente instruido al Guardia Juan Mateo López por faltas en el servicio y la Permanente de conformidad con propuesta del señor Alcalde por unanimidad Acordó imponer a dicho Guardia Juan Mateo López la sanción de cinco días de su haber, advirtiéndole que una nueva reincidencia le será considerada como falta grave y como tal sancionada.

Dada lectura a la quinta relación de solares para su inclusión en el Registro de ventas forzosas, la Permanente por unanimidad Acordó incluir en dicho Registro los solares siguientes: don Enrique Lladó González, Simoa diez; Ayuntamiento, Galea diez y nueve, Ayuntamiento Solís uno al cinco; Herederos de Adolfo Orozco, Camoens catorce; Hijos de Salomón Hachuel, General Serrano quince; Ayuntamiento, General Serrano seis; José Coriat Coriat, General Serrano dos; Marcelino González Castellano, Fernández siete; Ayuntamiento, Echegaray seis; Ayuntamiento, Cervantes tres y cinco; Ayuntamiento

Sánchez Navarro doce; Trinidad Adame, Mina seis; Viuda de S. Barchilón, Gonzalez Besada seis; Miguel Anaya García, Teniente Arrabal diez y seis.

Punto Sexto.—Expedida por el señor Arquitecto Municipal, la Permanente por unanimidad Acordó aprobar la décimo-novena certificación parcial a favor de don Enrique Delgado Matres, como apoderado de la Razón social Benasayag y Delgado S. L. adjudicatarios de las obras de construcción de cien albergues de urgencia en la Barriada del Príncipe Alfonso de esta ciudad, y abonar su importe de setenta mil pesetas.

Punto Séptimo.—Accediendo a lo solicitado por don Pedro Amador Ventura la Permanente por unanimidad Acordó conceder dos pasajes para Málaga a dicho señor Amador y su esposa por tener que hospitalizarse en dicha ciudad para sufrir una intervención quirúrgica.

De conformidad con lo que solicita doña María Guerrero Guerrero; de la Beneficencia Municipal, la Permanente por unanimidad Acordó adquirir para la misma una faja de estómago y abonar su importe presupuestado en trescientas cincuenta pesetas.

Punto octavo.—Enterada la Permanente de oficio de la Delegación de Industria, en el que muestra su conformidad en la forma que expresa de las instalaciones de agua y alumbrado para las casas protegidas proximas a inaugurarse en la Barriada del General Sanjurjo, Acordándose abonar el importe de los honorarios a percibir por dicha Delegación, ascendente a mil setecientas trece pesetas.

Queda enterada la Permanente del cumplimiento de su acuerdo fecha doce del actual, relativo a que por el señor Arquitecto se manifieste que los terrenos sitios en la calle de Peligros y Recinto Sur, propiedad de don Antonio Valdés Jiménez son aptos para la edificación y que no se precisará efectuar desmontes de importancia puesto que se situarán las construcciones adaptándolas a las curvas del terreno, y en su virtud la Permanente por unanimidad, confirmando el expresado, Acordó adquirir a D. Antonio Valdés Jiménez por sí en representación de su hermana doña Pilar, el solar de su propiedad de unos siete mil metros cuadrados situados entre la calle de Peligros y Recinto Sur, al precio de seis pesetas metro cuadrado y que se requiera a los expresados señores para la exhibición de los correspondientes títulos de propiedad.

Queda enterada la Permanente de comparecencia efectuada en esta ciudad ante el señor Alcalde, el Letrado don Manuel Olivencia Amor y de mí el Secretario, por los señores don Manuel Cardiel Alcántara y don Juan Fernando Ortíz Artiñanos Arechevaleta, a fin de dar solución definitiva a cuanto se relaciona con el desalojo del local de la calle Cervantes número uno, adquirido por el Ayuntamiento en virtud de expropiación forzosa por utilidad públi-

ca y en la que los señores comparecientes hacen constar: 1.º Que reconocen plenamente el hecho de la expropiación forzosa por utilidad pública del edificio en que está instalada la fábrica de galletas a que hace referencia el acta notarial que consta en este expediente; y que, por tanto, el Ayuntamiento puede en todo momento proceder a fin de que se efectúe el inmediato desalojo de la referida finca.—2.º Ambos señores reconocen y declaran haber efectuado el traspaso a que alude el acta notarial mencionada, sin haber cumplido con los previos requisitos legales procedentes, y sin poder hacerlo por la circunstancia de haber sido adquirida la finca por expropiación forzosa a los únicos fines de su derribo.—3.º Por consiguiente, los señores Cardiel y Ortíz-Artiñanos, se obligan solemnemente en este acto, a dejar sin efecto el aludido traspaso, así como a desalojar y a poner a disposición del Ayuntamiento el local referido inmediatamente.

Visto el oficio del Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de esta ciudad, en el que remite cargo de dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas, por el importe de materiales empleados en la construcción de la acera del Centro Cultural de los Ejércitos de esta Plaza y la Permanente por unanimidad Acordó aprobar el expresado cargo y que se abone su importe.

Se accede a la petición de los alumnos becarios de este Ayuntamiento en el Seminario Conciliar de San Bartolomé, de Cádiz, señores Meléndez, Moya y Ferrer, de tomar parte en la peregrinación nacional a Santiago de Compostela en este año jubilar, Acordándose subvencionar a cada uno en quinientas pesetas para que atiendan a los gastos que se les originen.

Propuesto por el señor Alcalde, por unanimidad Se Acordó queden exentos del impuesto el blanqueo de las fachadas para que se proceda a realizarlo por el vecindario antes de las próximas fiestas de agosto.

Queda enterada la Corporación de carta del Excelentísimo señor Delegado gubernativo en la que manifiesta haber sabido por la Prensa del arreglo de la fachada de la Iglesia de San Francisco, lo cual considera de sumo interés para Ceuta ya que afecta grandemente al ornato de la población, sobre todo en un sector en el que tan importantes reformas se están efectuando y hay pendientes de realizar Acordándose dar cuenta al Pleno para la resolución que proceda.

También queda enterada la Permanente de carta del Excmo. Sr. Ministro de Marina, en la que expresa las causas por las que no pudo darse cumplimiento a la oferta que la ciudad de Ceuta hizo y fué recogida con tanto agrado por la Marina, de regalar la bandera de combate al destructor que lleva el nombre de la población y recogiendo la sugerencia que

por la Alcaldía se le hiciese acepta la entrega de esta misma bandera a otra unidad de nuestra Armada de nueva construcción, como es uno de los cañoneros que pronto entrará en servicio y pasará a las órdenes del Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, con base precisamente en Ceuta, lo que pudiera ser motivo para hacerle entrega de la bandera ofrecida, Acordándose aceptar la propuesta del señor Ministro y estar dispuestos a que el expresado acto revista la solemnidad que el amor de Ceuta y su Corporación municipal, por la Armada, requiere.

También y para resolver los asuntos pendientes, Se Acuerda celebrar sesión ordinaria por el Pleno de esta Corporación a las diez y ocho horas del miércoles dos del próximo mes de junio.

Punto noveno.—Previo exámen de las respectivas cuentas, Se Acordó aprobar los pagos.

Punto décimo.—El señor Alcalde se hace eco de los ruegos del vecindario de la Barriada del Principio y manifiesta que dará órdenes urgentes para terminar la instalación del motor que ha de surtir de agua a dicha barriada y que permitirá la apertura del mercadillo allí construido.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

432

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER.—Que este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado la celebración de un concurso para la adquisición de material de escritorio y escolar con destino a su almacén general y de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicho concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo 15 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924, en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día 7 del próximo mes de julio, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría municipal, antes de las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse el concurso con arreglo al modelo que se inserta al pie de este Edicto, diciendo en el anverso: «Proposición para optar al concurso de material de escritorio y escolar con destino al almacén general de ese Ayuntamiento», y acompañando cada licitador, por separado, su cédula personal y el documento que acredite la constitución del importe de la Fianza Provisional, ascendente a quinientas pesetas (500'00).

El rematante, como fianza definitiva, depositará

la cantidad de mil pesetas (1.000'00), pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del expresado Reglamento así como en cédulas del Banco de Crédito Local por tener legalmente, la consideración de efectos públicos.

Los comerciantes locales y de la Zona entregarán la mercancía en el almacén del Angulo, libre de todo gasto, y si el adjudicatario resultase ser comerciante establecido en la Península, se entenderá que hacen sus ofertas con la mercancía colocada sobre muelle Ceuta.

Si los precios ofrecidos resultaran muy ventajosos, las Corporación podrá ampliar aquéllas en la cuantía que juzgara conveniente.

En igualdad de condiciones será preferido el comercio local, así como si existiera en precio una ligera diferencia, entendiéndose como tal hasta un cinco por ciento.

Si la Corporación lo creyera oportuno podrá exigir la presentación de muestras de algunos artículos.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento invocado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

El rematante vendrá obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y a cuantas se hallan en vigor sobre la protección a la industria Nacional.

Al adjudicatario se le concederá como máximo el plazo de un mes para la entrega en el almacén de los artículos concursados, siendo de su cuenta los gastos de inserción de anuncios del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad y periódicos locales, timbres del Estado, Provincia y Municipio y los correspondientes a derechos Reales. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 25 de junio de 1949.

JOSE ROJAS

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de.....con domicilio en la calle..... n.º....., enterado del anuncio del concurso para el suministro de material de escritorio y escolar con destino al Almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento, se compromete al mismo con arreglo a las bases contenidas en el pliego de condiciones formuladas al efecto en la cantidad total de pesetas.....; según detalle de la adjunta oferta. Fecha y firma del proponente. Sin raspadura ni enmienda.

433

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER.—Que este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a concurso la adquisición de material de escritorio y escolar con destino a su almacén general.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, de 2 de julio de 1924 en su artículo 26 sobre presentación de reclamaciones, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal en el plazo de OCHO DIAS y en horas hábiles de oficinas, advirtiéndose que una vez transcurrido éste no se admitirán las que se formulen.

Ceuta 25 de junio de 1949

José Rojas

434

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado la celebración de un concurso para la adquisición de material de Droguería y similares con destino a su Almacén General y de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicho concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo 15 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día ocho del próximo mes de Julio, bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal designado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría Municipal, antes de las doce horas del día anterior al en que se deba celebrar el concurso con arreglo al modelo que se inserta al pie de este Edicto, diciendo en el anverso: «proposición para optar al concurso para la adquisición de material de Droguería y similares con destino al Almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento», y acompañando cada licitador, por separado, su cédula personal y el documento que acredite la constitución del importe de la Fianza Provisional, ascendente a trescientas cuarenta pesetas, 340'00).

El rematante, como fianza definitiva, depositará la cantidad de seiscientos ochenta pesetas (680'00), pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del expresado Reglamento así como en cédulas del Banco de Crédito Local por tener legalmente, la consideración de efectos públicos.

Los comerciantes locales y la Zona entregarán la mercancía en el almacén del Angulo, libre de todo gasto, y si el adjudicatario resultase ser comerciante establecido en la Península, se entenderá que hacen sus ofertas con la mercancía colocada sobre muelle Ceuta.

Si los precios ofrecidos resultaran muy ventajosos, la Corporación podrá ampliar aquellas en la cuantía que juzgara conveniente.

En igualdad de condiciones será preferido el comercio local, así como si existiera en precio una ligera diferencia, entendiéndose como tal hasta un cinco por ciento.

Si la Corporación lo creyera oportuno podrá exigir la presentación de muestras de algunos artículos.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento invocado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

El rematante vendrá obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y cuantas se hallan en vigor sobre la protección de la Industria Nacional.

Al adjudicatario se le concederá como máximo el plazo de un mes para la entrega en el almacén de los artículos concursados, siendo de su cuenta los gastos de inserción de anuncios del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad y periódicos locales, timbres del Estado, Provincia y Municipio y los correspondientes a Derechos Reales.—Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 25 de Junio de 1.949.

José Rojas.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de con domicilio en la calle núm....., enterado del anuncio del concurso para el suministro de material de Droguería y similares con destino al Almacén General de ese Ayuntamiento, comprometo al mismo con arreglo a las Bases contenidas en el pliego de condiciones formuladas al efecto en la cantidad total de pesetas según detalle de la adjunta oferta.—La cantidad en letras sin raspaduras ni enmiendas.— Fecha y la firma del proponente.

435

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a concurso la adquisición de material de Droguería y similares con destino a su Almacén General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, de 2 de Julio de 1924 en su artículo 26 sobre presentación de reclamaciones, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal en el plazo de ocho días y en horas hábiles de Oficinas, advirtiéndose que una vez transcurrido este no se admitirán las que se formulen.

Ceuta, 25 de junio de 1949.

José Rojas.

436

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado la celebración de un concurso para la adquisición de Tejidos con destino a su Almacén General y de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicho concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo 15 del Reglamento para la contratación Municipal de 2 de Julio de 1.924, en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día nueve del próximo mes de Julio, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría municipal, antes de las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse el concurso con arreglo al modelo que se inserta al pie de este Edicto, diciendo en el anverso: «proposición para optar al concurso para la adquisición de tejidos con destino al Almacén General de ese Ayuntamiento», acompañando cada licitador, por separado, su cédula Personal y el resguardo que acredite la constitución del importe de la Fianza Provisional ascendente a setecientos cuarenta pesetas (740'00).

El rematante, como fianza definitiva, depositará la cantidad de mil cuatrocientas ochenta pesetas (1.480'00), pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del expresado Reglamento así como en cédulas del Banco de Crédito Local por tener legalmente, la consideración de efectos públicos.

Los comerciantes locales y de la Zona entregarán la mercancía en el almacén del Angulo, libre de todo gasto, y si el adjudicatario resultase ser comerciante establecido en la Península, se entenderá que hacen sus ofertas con la mercancía colocada sobre muelle Ceuta.

Si los precios ofrecidos resultaran muy ventajoso-

sos, la Corporación podrá ampliar aquellas en la cuantía que juzgara conveniente.

En igualdad de condiciones será preferido el comercio local, así como si existiera en precio una ligera diferencia, entendiéndose como tal hasta un cinco por ciento.

Si la Corporación lo creyera oportuno podrá exigir la presentación de muestras de algunos artículos.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento invocado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

El rematante vendrá obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de 14 de febrero de 1.907 y a cuantas se hallan en vigor sobre protección a la Industria Nacional.

Al adjudicatario se le concederá como máximo el plazo de un mes para la entrega en el almacén de los artículos concursados, siendo de su cuenta los gastos de inserción de anuncios del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad y periódicos locales, timbres del Estado, Provincia y Municipio y los correspondientes a derechos Reales.—Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 25 de Junio de 1.949.

José Rojas.

MODELO DE PROPOSICION

D.....vecino de.....con domicilio en la calle.....núm....., enterado del anuncio del concurso para el suministro de tejidos con destino al almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento, se comprometo al mismo con arreglo a las Bases contenidas en el pliego de condiciones formulado al efecto, en la cantidad total de pesetas según detalle de la adjunta oferta.—La cantidad en letras y sin raspaduras ni enmiendas.—Fecha y firma del proponente.

437

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a concurso la adquisición de Tejidos con destino a su Almacén General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, de 2 de Julio de 1924 en su artículo 26, sobre presentación de reclamaciones, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal en el plazo de ocho días y en horas hábiles

de Oficinas, advirtiéndose que una vez transcurrido este no se admitiran las que se formulen.

Ceuta, 25 de Junio de 1949.

José Rojas.

438

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado la celebración de un concurso para la adquisición de material diverso con destino a su Almacén General y de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicho concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo 15 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día once del próximo mes de Julio, bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal designado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría municipal, antes de las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse el concurso con arreglo al modelo que se inserta al pié de este Edicto, diciendo en el anverso: «proposición para optar al concurso para la adquisición de material diverso con destino al Almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento» y acompañando cada licitador, por separado, su cédula personal y el documento que acredite la constitución del importe de la Fianza Provisional, ascendente a trescientas pesetas (300'00).

El rematante, como fianza definitiva, depositará la cantidad de seiscientos pesetas, pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del expresado Reglamento, así como en cédulas del Banco de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los comerciantes locales y de la Zona entregarán la mercancía en el almacén del Angulo, libre de todo gasto y si el adjudicatario resultase ser comerciante establecido en la Península, se entenderá que hacen sus ofertas con la mercancía colocada sobre muelle Ceuta.

Si los precios ofrecidos resultaran muy ventajosos, la Corporación podrá ampliar aquellas en la cuantía que juzgara conveniente.

En igualdad de condiciones será preferido el comercio local, así como si existiera en precio una ligera diferencia, entendiéndose como tal hasta un cinco por ciento.

Si la Corporación lo creyera oportuno podrá exigir la presentación de muestras de algunos artículos.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento invocado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

El rematante vendrá obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de 14 de febrero de 1.907 y a cuantas se hallan en vigor sobre la protección a la industria Nacional.

Al adjudicatario se le concederá como máximo el plazo de un mes para la entrega en el almacén de los artículos concursados, siendo de su cuenta los gastos de inserción de anuncios del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad y periódicos locales, timbres del Estado, Provincia y Municipio y los correspondientes a derechos Reales. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 25 de junio de 1949.

JOSE ROJAS

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de..... con domicilio en la calle..... n.º....., enterado del anuncio del concurso para la adquisición de material diverso con destino al Almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento, se compromete al mismo con arreglo a las bases contenidas en el pliego de condiciones formulado al efecto en la cantidad total de pesetas; según detalle de la adjunta oferta. La cantidad en letras y sin raspadura ni enmienda. —Fecha y firma del proponente.

439

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER. —Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a concurso la adquisición de material diverso con destino a su Almacén General. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de Julio de 1.924, en su artículo 26, sobre presentación de reclamaciones, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal en el plazo de ocho días y en horas hábiles de Oficinas, advirtiéndose que una vez transcurrido éste no se admitirán las que se formulen.

Ceuta, 25 de Junio de 1.949.

José Rojas.

440

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER. —Que este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado la celebración de un

concurso para la adquisición de material eléctrico con destino a su Almacén General y de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicho concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo 14 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924, en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día 12 del próximo mes de julio, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación.

Llegado el día del concurso el señor Presidente de la Mesa abrirá la licitación por un plazo de media hora durante el cual los licitadores presentarán sus pliegos, entregándolos al propio Presidente, bajo sobre cerrado con una inscripción en el anverso que diga: «Proposición para optar al concurso para la adquisición de material eléctrico con destino al almacén general de ese Ayuntamiento», debiendo contener cada uno de ellos la cédula personal del proponente y el resguardo de haber constituido como fianza provisional la cantidad de ciento ochenta pesetas (180,000).

El rematante, como fianza definitiva, depositará la cantidad de trescientas sesenta pesetas (360'00) pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del expresado Reglamento así como en cédulas del Banco de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los comerciantes locales y de la Zona entregarán la mercancía en el almacén del Angulo, libre de todo gasto, y si el adjudicatario resultase ser comerciante establecido en la Península, se entenderá que hacen sus ofertas con la mercancía colocada sobre muelle Ceuta.

Si los precios ofrecidos resultaren muy ventajosos, las Corporación podrá ampliar aquéllas en la cuantía que juzgara conveniente.

En igualdad de condiciones será preferido el comercio local, así como si existiera en precio una ligera diferencia, entendiéndose como tal hasta un cinco por ciento.

Si la Corporación lo creyera oportuno podrá exigir la presentación de muestras de algunos artículos.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento invocado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

El rematante vendrá obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de 14 de febrero de 1.907 y de cuantas se hallan en vigor sobre la protección a la Industria Nacional.

Al adjudicatario se le concederá como máximo el plazo de un mes para la entrega en el almacén de los artículos concursados, siendo de su cuenta los gastos de inserción de anuncios del mismo en el Bo-

letín Oficial de la Ciudad y periódicos locales, timbres del Estado, provincia y Municipio y los correspondientes a derechos Reales.—Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 25 de Junio de 1.949.

José Rojas.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de..... con domicilio en la calle..... número....., enterado del anuncio del concurso para la adquisición de material eléctrico con destino al Almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento, se compromete al mismo con arreglo a las bases contenidas en el pliego de condiciones, formulado al efecto, en la cantidad total de pesetas....., según detalle de la adjunta oferta.—La cantidad en letras v sin raspaduras ni enmiendas.

Fecha y la firma de proponente.

441

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a concurso la adquisición de material eléctrico con destino a su Almacén General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, de 2 de Julio de 1924, en su artículo 26, sobre presentación de reclamaciones, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal en el plazo de ocho días y en horas hábiles de Oficinas, advirtiéndose que una vez transcurrido este no se admitirán las que se formulen.

Ceuta, 25 de junio de 1949.

José Rojas.

442

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado la celebración de un concurso para la adquisición de maderas con destino a su Almacén General y de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicho concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo 14 del Reglamento para la contratación Municipal de 2 de Julio de 1.924, en es-

tas Casas Consistoriales a las doce horas del día trece del próximo mes de Julio, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación.

Llegado el día del concurso, el Sr. Presidente de la Mesa abraja la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores presentarán sus pliegos, entregándolos al propio Presidente, bajo sobre cerrado y lacrado y cos una inscripción en el anverso que diga: «Proporción para optar al concurso para la adquisición de maderas con destino al Almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento», debiendo contener cada uno de ellos la cédula personal del proponente y el resguardo de haber constituido como fianza provisional la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas (175'00).

El rematante, como fianza definitiva, depositará la cantidad trecientas cincuenta pesetas (350'00), pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del expresado Reglamento, así como en cédulas del Banco de Crédito Local por tener legalmente, la consideración de efectos públicos.

Los comerciantes locales y de la Zona entregarán la mercancía en el almacén del Angulo, libre de todo gasto, y si el adjudicatario resultase ser comerciante establecido en la Península, se entenderá que hacen sus ofertas con la mercancía colocada sobre muelle Ceuta.

Si los precios ofrecidos resultaran muy ventajosos, la Corporación podrá ampliar aquellas en la cuantía que juzgara conveniente.

En igualdad de condiciones será preferido el comercio local, así como si existiera en precio una ligera diferencia, entendiéndose como tal hasta un cinco por ciento.

Si la Corporación lo creyera oportuno podrá exigir la presentación de muestras de algunos artículos.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento invocado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

El rematante vendrá obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de 14 de febrero de 1.907 y a cuantas se hallan en vigor sobre protección a la Industria Nacional.

Al adjudicatario se le concederá como máximo el plazo de un mes para la entrega en el almacén de los artículos concursados, siendo de su cuenta los gastos de inserción de anuncios del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad y periódicos locales, timbres del Estado, Provincia y Municipio y los correspondientes a derechos Reales.—Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 25 de Junio de 1.949.

José Rojas.

MODELO DE PROPOSICION

Dvecino decon domicilio en la calle..... núm....., enterado del anuncio del concurso para la adquisición de maderas con destino al Almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento, se comprometo al mismo con arreglo a las Bases contenidas en el pliego de condiciones formulada al efecto, en la cantidad total de pesetas según detalle de la adjunta oferta. --La cantidad en letras y sin raspaduras ni enmiendas. --Fecha y firma del proponente.

443

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a concurso la adquisición de maderas con destino a su Almacén General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, de 2 de Julio de 1924, en su artículo 26, sobre presentación de reclamaciones, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal en el plazo de ocho días y en horas hábiles de Oficinas, advirtiéndose que una vez transcurrido este no se admitirán las que se formulen.

Ceuta, 25 de junio de 1949.

José Rojas.

444

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado la celebración de un concurso para la adquisición de material de construcción y ferretería con destino a su Almacén General y de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicho concurso se verificará conforme a los preceptos del artículo 15 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción de este Edicto en el B. O. de la Ciudad, bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal designa-

do por la Corporación, autorizando el acto el señor Notario público de la Ciudad.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría municipal, antes de las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse el concurso con arreglo al modelo que se inserta al pié de este Edicto, diciendo en el anverso: «proposición para optar al concurso de adquisición de material de construcción y ferretería con destino al Almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento» y acompañando cada licitador, por separado, su cédula personal y el documento que acredite la constitución del importe de la Fianza Provisional, ascendente a la cantidad de mil seiscientos pesetas (1.600,00).

El rematante, como fianza definitiva, depositará la cantidad de tres mil doscientas pesetas (3.200,00), pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del expresado Reglamento, así como en cédula del Banco de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los comerciantes locales y de la Zona entregarán la mercancía en el almacén del Angulo, libre de todo gasto y si el adjudicatario resultase ser comerciante establecido en la Península, se entenderá que hacen sus ofertas con la mercancía colocada sobre muelle Ceuta.

Si los precios ofrecidos resultaran muy ventajosos, la Corporación podrá ampliar aquellas en la cuantía que juzgara conveniente.

En igualdad de condiciones será preferido el comercio local, así como si existiera en precio una ligera diferencia, entendiéndose como tal hasta un cinco por ciento.

Si la Corporación lo creyera oportuno podrá exigir la presentación de muestras de algunos artículos.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento invocado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

El rematante vendrá obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y a cuantas se hallan en vigor sobre protección a la Industria Nacional.

Al adjudicatario se le concederá como máximo el plazo de un mes para la entrega en el almacén de los artículos concursados, siendo de su cuenta los gastos de inserción de anuncios del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad y periódicos locales, honoraria devengados por el Sr. Notario autorizante timbres del Estado, Provincia y Municipio y los correspondientes a derechos Reales. -- Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 25 de Junio de 1949.

José Rojas.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de..... con domicilio en la calle..... número....., enterado del anuncio del concurso para la adquisición de material de construcción y ferretería con destino al Almacén General de ese Ilustre Ayuntamiento, se compromete al mismo con arreglo a las bases contenidas en el pliego de condiciones, formulado al efecto, en la cantidad total de pesetas..... según detalle de la adjunta oferta.—La cantidad en letras y sin raspaduras ni enmiendas.

Fecha y la firma de proponente.

445

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER.—Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a concurso la adquisición de material de construcción y ferretería, con destino a su Almacén General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, en su artículo 26, sobre presentación de reclamaciones, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal en el plazo de ocho días y en horas hábiles de Oficinas, advirtiéndose que una vez transcurrido éste no se admitirán las que se formulen.

Ceuta, 25 de Junio de 1949.

José Rojas.

446

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado sacar a subasta las obras de ampliación de las dependencias de la Intervención municipal, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicha subasta se verificará con arreglo a los preceptos vigentes del Reglamento para la Contratación municipal de 2 de julio de 1924, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción del anuncio de esta subasta en B. O. de la Ciudad, bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación, y autorizando el acto el señor Notario Público de la Ciudad.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día anterior al en que deba de

celebrarse la subasta, con arreglo al modelo que se inserta al pié de este Edicto, diciendo en el anverso «Proposición para optar a la subasta para las obras de ampliación de las dependencias de la Intervención Municipal» y acompañando cada licitador, por separado, su cédula personal y el documento que acredite la constitución del importe de la Fianza Provisional.

Presupuestada la obra en setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas con veintinueve céntimos, (78.636'29), será esta la suma que sirva de tipo a la subasta, admitiéndose las proposiciones a la baja de este tipo y por pesetas completas.

La Fianza Provisional ascenderá a pesetas mil quinientas setenta y dos con setenta y cinco céntimos (1.572'75), dos por ciento del presupuesto de la obra y la Definitiva, que habrá de depositar el rematante para responder del buen fin de su ejecución, a tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, cuatro por ciento del expresado presupuesto, pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento que se invoca, así como en Cédulas del Banco de Crédito, por tener legalmente, la consideración de Efectos Públicos.

Si durante la vigencia del contrato que se formalice con motivo de la adjudicación de esta subasta, el Estado aumentara, como mejora preceptiva o alza de precios fijos, el importe de los jornales o el valor de los materiales necesarios para la realización de esta obra, se le reconocerán al contratista estos aumentos.

El pago de la obra se hará con cargo al presupuesto ordinario y por certificaciones parciales, a cuenta, expedidas por el señor Arquitecto Municipal.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento invocado, podrán bastantear los poderes que se presenten, cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

Para la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de esta subasta, el rematante se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad.

El contratista tendrá un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la Subasta, para entrega de la obra totalmente terminada, siendo de su cuenta los gastos de inserción de anuncios de esta Subasta en el B. O. de la Ciudad y periódicos locales, formalización del contrato que se derive de aquella, timbres del Estado, Provincia y Municipio, así como los correspondientes derechos reales, y honorarios devengados por el señor Notario autorizante. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 24 de Junio de 1949.

José Rojas

MODELO DE PROPOSICION

D.....vecino decon domicilio en, la calle..... núm....., enterado del anuncio de la subasta para las obras de ampliación de las dependencias de la Intervención municipal, se compromete a efectuarlas con arreglo a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Facultativas, formulados al afecto y en la cantidad depesetas.—En letras y sin raspaduras ni enmiendas Fecha y firma del proponente.

447

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a subasta las obras de ampliación de las dependencias de la Intervención Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, sobre presentación de reclamaciones contra el mencionado acuerdo, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal en el plazo de OCHO DIAS y en horas hábiles de Oficinas, advirtiéndose que una vez transcurrido éste no se admitirán las que se formulen.

Ceuta 24 de junio de 1949.

José Rojas

448

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HAGO SABER: Que el período voluntario de cobranza de los Arbitrios Municipales sobre Venta de Bebidas, Altura de edificios, Escaparates, Vitriñas, Balcones, Lucernarios, Cierros o miradores, Ho teles-Fondas y Casas de dormir, Toldos y Marquesinas, y Depósitos de Substancias peligrosas, correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE del año en curso, se llevará a efecto desde el día 1.º DE JULIO HASTA EL 10 DE AGOSTO ambos inclusive.

Asimismo se hace saber que transcurrido dicho plazo voluntario, los contribuyentes que hubiesen dejado de abonar el arbitrio correspondiente, incurrirán en el recargo del 20% de apremio, que se reducirá a un 10% si lo satisfacen desde el día 21 al 30 del citado mes de Agosto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

José Rojas

449

Administración Especial del Patrimonio del Estado CEUTA

A N U N C I O

Por don Antonio Flores Guerrero, ha sido solicitada a esta Administración, la legitimación a su favor de parte de la parcela número 5 del Campo exterior de esta Plaza, propiedad de este Patrimonio, y que a continuación se expresa:

Situación: Arroyo de las Bombas.

Linderos: Al Norte, parcela 237 y Arroyo de las Bombas.

Al Sur, parcela núm. 166.

Al Este, parcela núm. 155.

Al Oeste, Arroyo de las Bombas.

Medida Superficial: Aproximadamente unos 7.000 metros cuadrados.

Acreditada la presentación de la correspondiente solicitud, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28, Capítulo IV del Reglamento de 4 de mayo de 1934, dictado para aplicación de la Ley de 29 de julio de 1933, se pone en conocimiento de quienes puedan considerarse con derecho a la mencionada parte de parcela, en el concepto que alegaren, previniéndose que podrán formular las reclamaciones pertinentes, a las que unirán las pruebas en que las apoyen, dentro del plazo improrrogable de ocho (8) días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Ceuta a 23 de junio de 1949

El Administrador,
C. Moya-Angeler

450

A N U N C I O

Por el presente se hace saber a don Joaquín Guillén Ibáñez, legitimador de la parcela número 122 del Campo exterior de esta Plaza, en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la Ley de 13 de junio de 1878, en consonancia con el artículo 88 de la vigente Instrucción de Ventas de las Propiedades y Derechos del Estado de 15 de septiembre de 1903, que el día (20) veinte de julio próximo, y dentro de las horas reglamentarias de Caja, de 10 a 12 de la mañana, deberá hacer efectiva en las Oficinas de la Subdelegación de Hacienda de esta Plaza, la cantidad de dieciocho mil ciento noventa y una peseta con cuatro céntimos (18.191,04 ptas.) importe de un pagaré suscrito por el mismo, número 25, de vencimiento en la indicada fecha, como abono del segundo plazo de su total débito por dicho concepto, debiendo también ingresar la cantidad de setecientas

veintisiete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (227,64 ptas.) en concepto de intereses.

Ceuta a 20 de junio de 1949

El Administrador,
C. Moya-Angeler

451

A N U N C I O

Por el presente se hace saber a don Joaquín Guillén Ibáñez, legitimador de parte de la parcela número 156 del Campo exterior de esta Plaza, en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la Ley de 13 de junio de 1878, en consonancia con el artículo 88 de la vigente Instrucción de Ventas de las Propiedades y Derechos del Estado de 15 de septiembre de 1903, que el día 20 (veinte) de julio próximo, y dentro de las horas reglamentarias de Caja, de 10 a 12 de la mañana, deberá hacer efectiva en las Oficinas de la Subdelegación de Hacienda de esta Plaza, la cantidad de veinte mil quinientas catorce pesetas con noventa y cinco céntimos (20.514,95 ptas.) importe de un pagaré suscrito por el mismo, número 21, de vencimiento en la indicada fecha, como abono del segundo plazo de su total débito por dicho concepto, debiendo también ingresar la cantidad de ochocientos veinte pesetas con cincuenta y nueve céntimos (820,59 ptas.) en concepto de intereses.

Ceuta a 27 de junio de 1949

El Administrador,
C. Moya-Angeler

452

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Ceuta

REQUISITORIA

Rafael López Pallás, de 28 años de edad, con domicilio en Pacífico núm. 33 en Madrid, comparecerá ante éste Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración indagatoria y constituirlo en prisión de-

cretada en el sumario núm. 63 de 1949 por hurto, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Ceuta a 12 de junio de 1949.

El Secretario,
P. S.
R. Alvarez.

453

EDICTO

Hamú Ben Amar, ali el rifeño y Abselan Ben Lasafi, mayores de edad de este vecindario, comparecerán en este Juzgado de Instrucción a prestar declaración como testigos en sumario núm. 115 de 1949 por usurpación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta a 23 de junio de 1949.

El Secretario,
P. S.
R. Alvarez.

454

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Haddu Ben Moh Haddu, de 22 años, casado, vendedor, hijo de Moh y de Amina, natural de Tarfesit, y cuyo actual paradero se desconoce, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10, (alto), para asistir al acto de la celebración del juicio a que se contraen estas actuaciones, que tendrá lugar el próximo día nueve de julio, a las 12 horas, y al que deberá concurrir con los medios de pruebas que tenga; y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Municipal
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323
TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES
Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 516

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO
Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232

CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa Maria»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega núm. 5 (frente a Correos) Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri núm. 15. Teléfono, 351

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

José M.^a Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS

TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS

TETUAN

TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La Española

PAPELERIA - OBJETOS
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telefónica: E N D E L V I L L A

HOTEL ATLANTE

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE